

Tulancingo de Bravo, Hgo, a de 24 de febrero del 2026.

ORDEN DEL DÍA
DECIMA QUINTA PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. (MINUTA - 22 LXVI):

- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Para dar cumplimiento al requerimiento que hace el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo, en ejercicio de lo ordenado por 115, Bases I y II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueban para los efectos legales, las Modificaciones a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, que rigen las relaciones laborales entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que fueron

presentadas ante el referido Tribunal de Arbitraje, mediante escrito recibido el día 31 de octubre del año 2025.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de estimular la aportación a la cultura, la música y especialmente la identidad como habitantes de nuestro estado, aprueba que el Foro de los Talleres Educativos de Formación en Artes y Oficios, ubicado en calle Libertad número 100, colonia Centro, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, propiedad del municipio, se denomine: "Foro Artístico Maestro Roberto Oropeza Licona", y se coloque en el acceso del mismo, una placa conmemorativa.

10.- Asuntos Generales.

11.- Clausura de la Sesión.